

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/002/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS Y PAÑALES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR ANTONIO GARCÍA ARIAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### ANTECEDENTES

I. El 10 de febrero de 2023 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/002/2023**, derivado de la adjudicación de las partidas 1 del grupo 1 proveniente del fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC-57/2022, de fecha **13 de enero de 2023**, cuyo objeto es que se proporcione “**ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y PAÑALES**” conforme a las especificaciones y características contenidas en el pedido número **CPAOC-2023-01-00021**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$64,724.76 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para prestar los servicios a más tardar al **termino del presente ejercicio fiscal 2023**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/198/2023**.

#### DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de  
(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-021/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MÉXICO S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y PAÑALES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las órdenes de compra número **CPAOC-2023-08-00062** expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente adendum.

**B.- Declara "EL PROVEEDOR":**

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compra, venta, fabricación, consignación, maquila, distribución, importación, exportación de productos médicos, ortopédicos y deportivos en general.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 289, de fecha 26 de noviembre del año 1997, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Suplente Asociado al Titular de la Notaria número 04 de la ciudad de Tonalá, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico 498\*1.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública 14,114, de fecha 19 de marzo del año 2019, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 de Zapopan, Jalisco, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 6245, en la avenida Vallarta, colonia Ciudad Granja, CP. 45010, en Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en las órdenes de compra **CPAOC-2023-08-00062**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

**C.- Declaran "LAS PARTES":**

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente convenio es modificar “EL CONTRATO” para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2023-08-00062**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MEXICO SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV VALLARTA 6245, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	37 77 40 00	29	08 202
Correo	licitaciones@ortiz.biz	Departamento	Dirección de Área Trabajo Social			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-08-00028	Solicitud Adj.	CPASA-2023-08-00035	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-08-00028 Partida 1	1	6.00	PIEZA	4410500001 - APOYO CON SILLA DE RUEDAS SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PLEGABLE, CON BRAZO FIJO, DESCANSA PIE AJUSTABLE, TAPICERÍA EN VINIL, RUEDA 24", CAÑUELA DE RAYO, DESCANSA BRAZO ACUJINADO Y FRENO DE MANO, PARA SOPORTE DE 90 A 100KG, COLOR INDISTINTO	1,799.91	10,799.4

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3100.2.6.8.3.01.44105.17.1.08

Notas Pedido: Adenda del 20% a la Licitación LPLSC 57/2022 "Adquisición de sillas de ruedas y pañales."

SUB TOTAL	10,799.4
IVA	1,727.9
IEPS	0.01
ISH	0.01
RETENCIONES	0.01
<b>TOTAL</b>	<b>12,527.3</b>

DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS 37/100 M.N.

Notas Solicitud de Adjudicación: Adenda del 20% a la Licitación: LPLSC 57/2022 "Adquisición de sillas de ruedas y pañales."

Notas Solicitud de Compra: Adenda del 20% a la Licitación LPLSC 57/2022 "Adquisición de sillas de ruedas y pañales."

**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.-** En tal virtud, el monto actualizado de los servicios amparados en “EL CONTRATO”, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$ 77,252.13 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

**TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.-** “LAS PARTES” acuerdan que la fecha para la ejecución de los servicios materia del presente convenio deberá ser desde el día **29 de agosto de 2023 al día 29 de noviembre de 2023**, los cuales deberán entregarse en los lugares establecidos en la cláusula primera.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** “LAS PARTES” acuerdan que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en “EL CONTRATO”.

**QUINTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.-** “LAS PARTES” convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de “EL CONTRATO” que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

